



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 348 / 2009

FECHA : 26 DE NOVIEMBRE DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **CALLE VICTORIA**

N° 380 OSORNO

propiedad de **EMPRESAS PROULX CHILE S.A.**

R.U.T. N° 99.532.200-5

Rol 782-2

PERMISO OTORGADO N° 137

FECHA 11 DE MARZO DE 2009

N° 281 (MODIFICACION)

FECHA 09 DE JUNIO DE 2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2.408,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.408,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 37	DEL 28 /09/2009	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 37	DEL 28/09/2009	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 329305	DEL 30/09/2009	SEC
		N° 332260	DEL 08/10/2009	SEC
Gas Central	Certificado TC2	N° 337028	DEL 22/10/2009	SEC
		N° 337983	DEL 23/10/2009	SEC
Gas Interior	Certificado TC6	N° 337982	DEL 23/10/2009	SEC
Pavimentación	Certificado	N° S/N	DEL 26/10/2009	MOP
Hormigones	Certificado	N° 59206-59411 y otros		HORMITEC



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/esp



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a la construcción de un inmueble destinado a comercio, cuya superficie parcial primera etapa recibida es de 2.408.-M², junto a 72 estacionamientos de vehículos y 2 estacionamientos para camiones.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con informe favorable de recepción final otorgado por el revisor independiente Arquitecto Sr. Ramiro Castro Pezoa
- Cuenta con certificado N° 110 otorgado por la Dirección del Tránsito y Transporte Público, donde se indican que se han implementado las obras de mitigación y señales de tránsito.
- Cuenta con certificado otorgado por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad Regional de los Lagos donde se indican que están ejecutados los accesos directos de calle Victoria y Avda. República.
- Cuenta con declaración conforme emitida por el Inspector Técnico de la obra.

Profesional responsable :

Arquitecto : Enrique Hormann Raddatz
Calculista : Eduardo Vielma Mendez
Constructor : Ernesto Hernández Lagos
Inspector Técnico : Felipe Lizama Segura

OMCH /ESP/esp